



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Aprobado por el Buró Ejecutivo de World Skate el 2 de julio de 2019 y ratificado por el Congreso de World Skate el 3 de julio 2019 en Barcelona (España)

WORLD SKATE

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

ÍNDICE

I. PARTE GENERAL	3
1.PREÁMBULO	3
2.ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3.SANCIONES	4
4.NIVEL DE RESPONSABILIDAD	6
5.NORMAS GENERALES Y APLICACIÓN DE SANCIONES	7
6.PRINCIPIOS	8
II. PARTE ESPECIAL	16
1.PROCEDIMIENTO	16
2.VIOLACIONES INDIVIDUALES	16
III. NORMAS FINALES	19
1.ÁMBITO DE APLICACIÓN TEMPORAL	19
2.EFECTO DE LAS DECISIONES	19
3.ADOPCIÓN Y APLICACIÓN	19
4.NORMA FINAL	19

CÓDIGO ÉTICA Y DE CONDUCTA DE WORLD SKATE

I. PARTE GENERAL.

1. PREÁMBULO

El presente documento contiene el Código Ético y de Conducta y es aplicable a todos y cada uno de los Funcionarios, Miembros del Staff, Miembros del Congreso de World Skate, así como a todas y cada una de las Federaciones afiliadas, a todos y cada uno de los Atletas, Oficiales y Representantes que interactúan con World Skate, y a cualquier otra persona, entidad u organismo que lleva a cabo actividades en el marco de World Skate. Además, el presente documento reglamenta la organización y el funcionamiento del Departamento DELA (Departamento de Asuntos Legales y Ética Disciplinaria) de World Skate, encargado de investigar y notificar al Buró Ejecutivo las infracciones disciplinarias, con sujeción a los límites de sus poderes.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

A. El presente Código Ético y de Conducta se aplica tanto a las actividades diarias como a todos y cada uno de los campeonatos, competiciones, copas o a cualquier otro evento realizado o aprobado por World Skate.

El presente Código Ético y de Conducta ha sido redactado para prevenir y evitar cualquier comportamiento despreciable y lamentable y proteger la imagen, la dignidad y la autenticidad de World Skate.

B. El presente Código Ético y de Conducta solo se aplica a los casos desglosados abajo y no se aplicará en caso de infracciones en materia de dopaje, incumplimientos de reglamentos deportivos y técnicos, y en caso de infracciones penales o civiles, que resolverán las competentes Autoridades, internas o externas.

C. Las siguientes entidades y/o individuos respetarán el presente Código Ético y de Conducta:

- Áreas Continentales;
- Federaciones Afiliadas;

- Atletas;
- Representantes y Oficiales de Federación Nacional;
- Jueces;
- Árbitros;
- Cualesquiera otros Oficiales Técnicos Internacionales (ITO);
- Directivos de World Skate;
- Miembros de Juntas, Comisiones y Departamentos de World Skate;
- Miembros del Staff World Skate;
- Toda persona autorizada por World Skate a cooperar, colaborar o bien participar en las actividades de World Skate;

3. SANCIONES

Se desglosan las sanciones en tres grupos, de acuerdo con el tipo de entidad jurídica concernida:

A. Sanciones aplicables tanto a personas físicas como a personas jurídicas:

- I. Advertencia (Notificación escrita);
- II. Multa (Cantidad de dinero que hay que pagar a World Skate). El montante será decidido caso por caso;
- III. Suspensión cautelar mientras dure la investigación. Esta sanción será aplicable directamente por el Fiscal, conforme a evidencias fundadas y también puede ser pedida por la entidad y/o la persona bajo investigación. Si el procedimiento judicial acaba con una condena incluyendo una sanción de suspensión, el tiempo relacionado con la Suspensión Cautelar será descontado de la sanción final;
- IV. Suspensión (Aplazamiento temporal hasta 1 año);
- V. Anulación del resultado de una o más competiciones (Cancelación de la puntuación de una competición y atribución de una puntuación impuesta);
- VI. Devolución de los premios (entrega inmediata de copas, medallas, premios en dinero o de cualquier otro premio a World Skate);
- VII. Dedución de puntos (Sustracción de una cantidad de puntos de los rankings World Skate);

- VIII. Prohibición de participar en todos los eventos y/o competiciones World Skate (hasta un año);
- IX. Prohibición de participar en una competición y/o evento específico World Skate;
- X. Expulsión definitiva (Eliminación de la Membresía o del Estatus World Skate).

B. Sanciones aplicables exclusivamente a personas físicas.

Estas sanciones son cautelares y pueden ser aplicadas sin una investigación formal si la responsabilidad resulta patente y es demostrada por la pertinente Comisión técnica presente en el evento y/o la competición de la que se trate.

- I. Expulsión de un evento o de una competición en curso;
- II. Prohibición de entrar en una o más sedes/instalaciones;

La decisión será tomada de conformidad con las Normas y Reglamentos de World Skate. La persona o el organismo que aplica estas sanciones informará en seguida a World Skate y tendrá toda la responsabilidad de la decisión tomada.

C. Sanciones aplicables exclusivamente a personas jurídicas

- I. Asunción por World Skate de la organización de un evento, en caso de grave mal manejo o por no estar en condiciones de gestionar un evento;
- II. Administración judicial temporal o permanente de una Federación afiliada o de un Área Continental (Adquisición de los poderes por World Skate sobre una Federación Nacional o un Área Continental en caso de grave, crítico y demostrado mal manejo).

Las sanciones contempladas en el artículo 3 pueden combinarse y también contemplar interrupciones, con periodos de reposo durante las temporadas/años deportivos. Además,

las sanciones podrían ser incrementadas o disminuidas dentro de los límites arriba establecidos.

4. NIVEL DE RESPONSABILIDAD

A. Las sanciones serán impuestas con arreglo al nivel de responsabilidad que atañe a la(s) persona(s) y/o entidad/entidades concernida(s): fraude, falta, participación e intento.

B. Definiciones:

- **Fraude:** el incumplimiento intencional es el tipo de violación general y esencial. Consiste en una acción deliberada y consciente llevada a cabo con una representación clara de las consecuencias, asociada a la voluntad de acometer esas acciones y ocasionar esas consecuencias. En el caso de que se concreten los dos elementos apuntados (voluntad y representación) y frente a una conexión causal clara, demostrada, más allá de cualquier duda razonable, entre un comportamiento y la realización del evento en cuestión, un sujeto puede ser definido culpable.

Hay diferentes niveles de fraude, según la severidad de la infracción y de acuerdo con las circunstancias específicas, pero el fraude es una forma de responsabilidad personal y directa y nunca será considerada una responsabilidad por las acciones de otros;

- **Falta:** infracción no intencional que consiste en una violación respaldada por la representación de las consecuencias, pero sin la presencia de la voluntad del sujeto que actúa, quien, en el caso que nos ocupa, actúa por negligencia, imprudencia, incompetencia o falta de respeto de los Estatutos, Reglamento (By-Laws), Reglamentos, Protocolos o a cualquier otro tipo de norma que debía de conocer a la hora de desempeñar su papel.

Hay diferentes niveles de falta con arreglo a la severidad de la infracción, valorando las circunstancias específicas, o en caso de

infracción cometida por alguien sometido a la supervisión o responsabilidad de otros;

- **Participación:** consiste, por exclusión, en una violación indirecta cometida sin voluntad o representación de las consecuencias, participando, sin embargo, en la acción, también mediante simple conspiración, ayudando o facilitando su comisión.

Hay diferentes niveles de participación conforme a la severidad de la infracción y a la valoración de las circunstancias específicas;

- **Intento:** consiste en una serie de actos cometidos mediante fraude, falta o simplemente participación, para cometer una violación que finalmente no ocurre por una razón cualquiera; las violaciones intentadas también son punibles, pero serán castigadas con una sanción reducida, basada en la facultad discrecional del organismo encargado (por ej., reducción de un tercio).

Faltando una clara cuantificación, todas las sanciones serán aplicadas de conformidad con los principios de inspiración del Código Ético y de Conducta, conforme al nivel de responsabilidad o, por último, por equidad.

5. NORMAS GENERALES Y APLICACIÓN DE SANCIONES

- A. El Departamento DELA es el órgano encargado de investigar una presunta vulneración del Código.
- B. Cuando el periodo de la investigación llegue a su vencimiento, si el Fiscal decide acusar a la persona, entidad u organismo implicado, el mismo notificará al Buró Ejecutivo las acusaciones, los resultados obtenidos, las pruebas tal y como está contemplado en los Estatutos.
- C. Después de transmitir las acusaciones antes apuntadas, el Buró Ejecutivo decidirá sobre el caso tal y como está contemplado en los Estatutos.
- D. Un archivo en línea de todos los fallos definitivos (emitidos por el CAS -Tribunal Arbitral del Deporte- o de las decisiones tomadas por el Buró Ejecutivo no apeladas)

debe ser montado y el principio del precedente vinculante (“*stare decisis*”) impactará en todos los futuros casos: casos parecidos serán tratados de la misma manera.

6. PRINCIPIOS

World Skate pretende promover los valores éticos más altos posibles, a todos los niveles entre sus Federaciones afiliadas, Funcionarios, Directivos y Miembros del staff, Socios y así continuando, incluyendo a cualquier persona y/o entidad que tenga relaciones con World Skate.

World Skate se compromete a respetar la Carta Olímpica y sus principios éticos fundamentales, y exige que estos sean respetados por todas las personas y/o entidades que participan en las actividades, eventos y/o competiciones World Skate.

En apoyo a estos objetivos, World Skate adoptó el presente Código Ético, que se asienta en los principios y normas del Código Ético del COI y en los principios generales de buena gobernanza en el deporte.

Todos los titulares de un cargo World Skate y todos quienes participan en los eventos organizados y/o aprobados por World Skate, así como cualquier otra persona y/o entidad que tenga relaciones con World Skate, acatarán y garantizarán el respeto del presente Código.

A. Dignidad e Igualdad

1. Salvaguardar y mantener la dignidad de cualquier individuo que participe en cada competición internacional y/o evento de World Skate es un requerimiento fundamental del movimiento deportivo.
2. Toda forma de discriminación por razón de raza, género, origen étnico, religión, opiniones filosóficas o políticas, estado civil, orientación sexual, o cualesquiera motivos que no sean el mérito y la actuación no serán tolerados.
3. Están prohibidas las formas de acoso, físico, profesional, psicológico o sexual.

4. Reconociendo el peligro para la integridad del deporte que viene de la manipulación de competiciones deportivas, World Skate reafirma su compromiso a salvaguardar la integridad del deporte, incluyendo la protección de atletas limpios y de competiciones limpias tal y como está contemplado en la Agenda Olímpica 2020. Debido a la naturaleza compleja de esta amenaza, World Skate reconoce que no puede enfrentar esta amenaza por sí sola, y que por lo tanto es crucial cooperar con las autoridades públicas, en particular con los órganos policiales y las entidades de apuestas deportivas.

World Skate proclama su compromiso a respaldar la integridad del deporte y luchar en contra de la manipulación de competiciones, adhiriéndose a los estándares contemplados en el Código del Movimiento Olímpico sobre la Prevención de la Manipulación de Competiciones, exigiendo que sus afiliados hagan lo mismo.

5. Las Apuestas deportivas: apostar significa cualesquiera participaciones con valor monetario, con la esperanza de obtener un premio de valor monetario, sujetas a un hecho incierto y futuro, en relación con una competición deportiva.
6. Todas las formas de participación y promoción de apuestas, relacionadas con eventos aprobados por World Skate, están tajantemente prohibidas para todos los atletas, oficiales, directivos y miembros del Staff de World Skate, así como para cualquier otra persona, entidad u organismo que tenga relaciones con World Skate.
7. Sin perjuicio del derecho de apelar, World Skate reconocerá y respetará cualquier decisión tomada por cualesquiera otras Organizaciones deportivas, de conformidad con el Código sobre la Prevención de Manipulación de Competiciones.
8. Los participantes en los eventos y/o competiciones de World Skate, así como cualquier otra persona y/o entidad que tenga relaciones con World Skate, no infringirá, de ninguna manera, el principio del Juego limpio, no adoptará una conducta no deportiva, ni intentará influir en el curso o el resultado de una competición, o parte de esta de forma contraria a la ética deportiva.
9. Los participantes en eventos y/o competiciones de World Skate, así como cualquier otra persona y/o entidad que tengan relaciones con World Skate, defenderán el

buen nombre de World Skate y tendrán la diligencia y el cuidado debidos en el desempeño de su misión.

B. Integridad

1. Los participantes en los eventos y/o competiciones de World Skate, así como cualquier otra persona y/o entidad que tengan relaciones con World Skate, actuarán con arreglo a los estándares más elevados de integridad. A la hora de representar a World Skate, serán imparciales y se abstendrán de defender los intereses específicos de su propio deporte o país.
2. Los Funcionarios, el Buró Ejecutivo, los Directivos y los Miembros del Staff de World Skate, así como cualquier otra persona y/o entidad que tenga relaciones con World Skate, no solicitarán, aceptarán u ofrecerán, directa o indirectamente, ninguna forma de remuneración o comisión, ni favores o servicios ocultos de ningún tipo, en relación con el premio o la organización de eventos World Skate.
3. Solo muestras de poco valor, de conformidad con las costumbres locales prevalecientes, podrán ser aceptadas por los Funcionarios, el Buró Ejecutivo, los Directivos y los Miembros del Staff de World Skate, así como por cualquier otra persona y/o entidad que tenga relaciones con World Skate, como signo de respeto o amistad. Cualquier otra muestra o regalo tiene que ser entregado a la organización a la cual pertenezca el beneficiario, o que en este momento esté representando.
4. Los Funcionarios, el Buró Ejecutivo, los Directivos y los Miembros del Staff de World Skate, así como cualquier otra persona y/o entidad que tenga relaciones con World Skate, respetarán todas las convenciones diplomáticas locales que sean necesarias por amabilidad y solo podrán aceptar hospitalidad (alojamiento, comidas, entretenimiento, etc.) en la medida de lo necesario para el buen desempeño de sus deberes y la creación de una buena atmósfera de trabajo con sus socios. Toda oferta de una hospitalidad excesivamente lujosa deberá comunicarse en seguida al Buró Ejecutivo.

5. El dopaje está tajantemente prohibido. Las disposiciones contra el dopaje en el actual Código WADA, los estándares internacionales, las normas antidopaje World Skate y cualquier otra norma antidopaje de aplicación serán entera y completamente acatadas y debidamente cumplidas.
6. Los Funcionarios, el Buró Ejecutivo, los Directivos y los Miembros del Staff de World Skate, así como cualquier otra persona y/o entidad que tenga relaciones con World Skate, se abstendrán de implicarse con firmas o personas cuya actividad o reputación no sea coherente con los principios contemplados en el presente Código.
7. Los Funcionarios, el Buró Ejecutivo, los Directivos y los Miembros del Staff de World Skate, así como cualquier otra persona y/o entidad que tenga relaciones con World Skate, acatarán la ética general y los principios de integridad necesarios para ostentar un cargo público. Sin embargo, no podrán ser elegidos entre aquellos que han recibido una sentencia de condena definitiva por graves delitos penales, como pedofilia, corrupción, homicidio preterintencional, acoso o abuso sexual, tráfico de drogas, etc.

En el supuesto en que un Funcionario nombrado o elegido de World Skate sea condenado (con decisión/fallo final vinculante) por estos delitos (o delitos penales parecidos) durante su mandato, se le considerará cesado, con efecto inmediato.

C. Conflicto de intereses

Los Funcionarios, el Buró Ejecutivo, los Directivos y los Miembros del Staff de World Skate, elegidos y/o nombrados, así como cualquier otra persona y/o entidad que tenga relaciones con World Skate, y con poderes decisorios, respetarán las siguientes normas que atañen al Conflicto de intereses:

1. **Definición:** Un “posible conflicto de intereses” es toda situación en la que las decisiones o los juicios de una persona y/o de una entidad sobre temas que afectan a World Skate podrían verse influenciados por las relaciones que esta persona y/o entidad tiene o está a punto de tener con otras personas u organizaciones que podrían resultar afectadas (positiva o negativamente) por sus decisiones o juicios.

2. El conflicto de intereses se vuelve “real” cuando la persona desvela el potencial de conflicto expresando una opinión o tomando una decisión a favor o en contra de la persona y/o de la entidad concernida, o acepta todo tipo de ventaja de esa persona y/o entidad o de personas y/o entidades relacionadas con ellas.
3. Los conflictos de intereses pueden plantearse en consecuencia de relaciones personales directas, o indirectamente a través de los intereses de una tercera persona estrechamente relacionada (pariente, cónyuge, socio, empleado, etc.).
4. **Tipos de intereses:** Las circunstancias típicas en las que surgen los conflictos de intereses son implicarse con los proveedores, los patrocinadores, los consejeros profesionales, los organizadores de eventos y las partes contratantes (accionistas, pagos, hospitalidad, regalos u otros favores).
5. **Divulgaciones:** Todos aquellos para los que son de aplicación estas normas deben abstenerse de expresar sus opiniones, tomar decisiones o aceptar favores y deben hacer una declaración de intereses.

Esta puede hacerse en una de las dos maneras a continuación indicadas:

- I. Una declaración pública en el transcurso de las reuniones del Buró Ejecutivo de World Skate.
 - II. Una divulgación por escrito al Buró Ejecutivo de World Skate. La información proporcionada se mantendrá confidencial si así se solicita.
6. **Procesamiento de las Divulgaciones de información:** El Buró Ejecutivo de World Skate tomará las decisiones necesarias. Las opciones pueden incluir, sin ceñirse a:
- I. Tomar nota de la divulgación sin medidas adicionales;
 - II. Remover a la persona y/o a la entidad concernida, total o parcialmente, de la acción o de las oportunidades de toma de decisiones que crean el conflicto potencial;
 - III. Eliminar la participación de la persona y/o de la entidad en el interés externo que ocasiona el conflicto.

7. **Penalidades:** La no divulgación acerca de potenciales conflictos de intereses lleva a abrir una investigación conforme a las Normas establecidas en los presentes Códigos y en el Reglamento (By-Laws).
8. **Prevención:** A la hora de establecer la Agenda de las Reuniones de World Skate “la declaración de Conflictos de intereses” podría figurar sistemáticamente en la Agenda, con objeto de brindar una oportunidad formal a los Funcionarios elegidos y/o nombrados, al Buró Ejecutivo, a los Directivos y a los Miembros del Staff de World Skate, así como a cualquier otra persona y/o entidad que tenga relaciones con World Skate y con poderes de decisión, con vistas a divulgar la información sobre potenciales conflictos.

D. Principios de buena gobernanza

Los principios básicos universales de buena gobernanza del movimiento deportivo, en particular la transparencia, la responsabilidad, la obligación de rendir cuentas y la sostenibilidad tienen que ser respetados.

I. TRANSPARENCIA

La transparencia es uno de los principios más valiosos que inspiran toda la actividad de World Skate.

A estos efectos, World Skate no escatimará esfuerzos para garantizar una información transparente a todos sus miembros y a la opinión pública en general.

En este sentido, World Skate publicará en su página web oficial - y de la manera cuanto más accesible - todas las resoluciones o decisiones tomadas por sus órganos decisorios, así como cualquier otra información relevante.

II. OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS

El Buró Ejecutivo de World Skate garantizará a todas las Federaciones afiliadas y a cualquier otra persona, organismo o entidad que se relacione con World Skate que la Federación es administrada de manera leal y equilibrada.

A este respecto, los ingresos y gastos de World Skate deberán figurar en los libros contables, que deberán llevarse conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Un auditor de cuentas independiente o una firma auditora controlará estas cuentas (Art. 17 de los Estatutos).

Audidores de cuentas independientes también podrán ser contratados para controlar y evaluar los procedimientos de gestión de World Skate.

III. RESPONSABILIDAD

Los órganos decisorios o los Funcionarios de World Skate garantizarán que su desempeño de misiones, así como cualquier otra obligación que se les haya encomendado, se hará con responsabilidad y respetando sus papeles y todas las Normas y Reglamentos de World Skate.

World Skate reconoce la importancia de la contribución de difusores, patrocinadores, asociados y de otros partidarios de los eventos deportivos al desarrollo y prestigio de los eventos y competiciones en todo el mundo. Sin embargo, este respaldo tiene que respetar las reglas deportivas y los principios establecidos en las Normas y Reglamentos de World Skate, y no interferirá con la actividad deportiva.

IV. SOSTENIBILIDAD

Los Funcionarios, el Buró Ejecutivo, los Directivos y los Miembros del Staff de World Skate, así como cualquier otra persona y/o entidad que tenga relaciones con World Skate, actuarán en todo momento como buenos gestores del medio-ambiente, pensando en su deber de conservar y preservar el Mundo natural para las futuras generaciones. En todos los eventos/competiciones de World Skate, reducirán al mínimo el uso de recursos no renovables y aplicarán los estándares más altos de protección medioambiental, incluyendo la disposición de reciclar todos los materiales empleados.

E. Confidencialidad

1. World Skate, sus Funcionarios, el Buró Ejecutivo, sus Directivos, su Staff, así como cualquier otra persona y/o entidad que tenga relaciones con World Skate, no divulgarán información que se les ha encomendado con confianza.
2. La divulgación de otra información no podrá dar lugar a una ventaja o a un beneficio personal, ni realizarse maliciosamente con el fin de perjudicar la reputación de una persona y/o de una entidad.

F. Aplicación

1. World Skate hará todo lo que es razonablemente necesario para asegurar que se apliquen estos principios, Normas y Reglamentos.
2. Los Funcionarios, el Buró Ejecutivo, los Directivos y los Miembros del Staff de World Skate, así como cualquier otra persona y/o entidad que tenga relaciones con World Skate, informarán al Departamento DELA de World Skate acerca de toda violación de este Código, con miras a una investigación y posibles sanciones que impondrá el Buró Ejecutivo de World Skate.
3. Cualquier incumplimiento y/o violación de este Código, ya sea por omisión, comisión o negligencia, pueden llevar a la imposición de sanciones.
4. A las personas y/o a las entidades sujetas al presente Código, que a sabiendas colaboren o que sean cómplices en todo acto u omisión que suponga o desemboque en un incumplimiento del Código, también podrían exigirse responsabilidades con arreglo a este Código.

II. PARTE ESPECIAL.

1. PROCEDIMIENTO

Las investigaciones y procedimientos judiciales serán sometidos a las condiciones y términos establecidos en el presente Código y en el Reglamento (By-Laws).

2. VIOLACIONES INDIVIDUALES

- A. Como antes apuntado, todas las normas contempladas en el presente Código se aplican a las violaciones relacionadas con la conducta y la ética. Cualquier otro incumplimiento, incluyendo, pero sin que el listado sea exhaustivo, violaciones deportivas, técnicas o “durante la competición”, serán resueltas por los Jueces o Árbitros respectivos o por las Comisiones Técnicas competentes, a menos que se estipule de otro modo en el presente Código o en cualquier otra Norma o Reglamento de World Skate.
- B. Las sanciones se impondrán discrecional, equitativa y lealmente y sin ningún tipo de discriminación conforme al Artículo 3 del presente Código.
- C. La siguiente lista de incumplimientos es enunciativa, más no limitativa. Por lo tanto, cualquier otra acción y/o violación que se considere contraria a los valores contemplados en el Código Ético y de Conducta de World Skate será sometida a una posible investigación con consiguientes sanciones por parte del Buró Ejecutivo de World Skate.
- **IMPAGO DE UNA COTIZACIÓN** (El incumplimiento del pago a World Skate de una cotización establecida);
 - **DIVULGACIÓN DE UNA INFORMACIÓN INCUMPLIENDO UNA OBLIGACIÓN ESPECÍFICA** (Filtración de un secreto o de todas formas de información o hechos privados);
 - **PELEA** (Lucha);
 - **AGRESIÓN** (Interacción social con el propósito de infligir un daño u ocasionar situaciones desagradables a otro individuo);
 - **ATAQUE** (Intento de iniciar un contacto perjudicial u ofensivo con una persona);

- **VIOLACIONES DEL PROTOCOLO** (Todo cambio que atañe a las normas previamente aprobadas de conducta de World Skate durante las ceremonias protocolarias y/o en los eventos);
- **INCITAR AL ODIO Y LA VIOLENCIA** (Para provocar o incitar al odio, la violencia o acometer cualquier otra forma de comportamiento irrespetuoso);
- **CONDUCTA OFENSIVA** (Todo lenguaje o comportamiento ofensivo, que pretende humillar o intimidar a otra persona o bien a un grupo de personas y/o a sus representantes);
- **DISCRIMINACIÓN** (Todo trato o consideración, individual o colectiva, de un sujeto, Persona, Atleta, Federación, o cualesquiera otros, basándose en el grupo, clase o categoría de pertenencia percibida de estos sujetos, incluyendo raza, religión, orientación sexual, etc.);
- **SOBORNO** (Toda forma de conducta deshonesto y no ética de un sujeto, en general con una función de poder encomendada, para adquirir una forma de beneficio personal o de cualquier otro tipo a cambio de una ventaja política o personal. Tanto el corrupto como el corruptor serán castigados).
- **APOSTAR** (Todo acuerdo, omisión o acto acometido por una o más personas participando en la competición que nos ocupa, a la espera del valor monetario del premio, dependiendo del resultado de una competición);
- **MANIPULACIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS** (Acuerdo, acto u omisión intencional cuyo objetivo es alterar de forma inapropiada el curso de una competición para eliminar toda o una parte de su naturaleza impredecible y obtener una ventaja indebida para uno mismo o para otros);
- **INCUMPLIMIENTO DE REPORTAR** (El hecho de no comunicar a World Skate o a sus organismos encargados, en la primera oportunidad que se presente, los detalles de todo acercamiento o invitación a participar en acciones, conductas, ocurrencias, así como cualquier otro hecho o tema que llegue a su atención, susceptibles de llevar a una violación del presente Código);

- **INCUMPLIMIENTO DE COOPERAR** (El hecho de no cooperar, obstaculizando o retrasando toda investigación llevada a cabo por el Dep.to DELA);
- **INCUMPLIMIENTO, VIOLACIÓN, MISTIFICACIÓN DE CONTRATOS, OFERTAS O ACUERDOS** (Toda forma de incumplimiento con respecto a una obligación acordada, aceptada y comprometida);
- **VIOLACIÓN DE VALORES Y DEBERES ÉTICOS;**
- **INTRUSIÓN O ACCESO NO AUTORIZADO AL TERRENO DE JUEGO/INSTALACIÓN** (Toda entrada no autorizada, intrusión o invasión en una instalación, campos o terrenos de juego parecidos, llevada a cabo por parte de personal no autorizado);
- **ABUSO DE PODER** (Comisión por una persona y/o una entidad encargada de un acto ilegal o de un acto en contra de la ética, abusando de su poder);
- **ABUSO** (Cualesquiera otros tipos de abuso también serán castigados);
- **ACOSO** (Sexual o cualesquiera otros tipos de acoso);
- **INSULTAR O EXPRESAR PÚBLICAMENTE OPINIONES NO ÉTICAS HACIA UNA NACIÓN O UN HIMNO, BANDERA, LOGO NACIONAL O CUALQUIER OTRO EMBLEMA DISTINTIVO;**
- **INSULTAR O EXPRESAR PÚBLICAMENTE OPINIONES NO ÉTICAS HACIA WORLD SKATE O CUALQUIERA DE LOS ÓRGANOS DE SUS MIEMBROS, HIMNO, BANDERA O CUALQUIER OTRO EMBLEMA DISTINTIVO;**
- **INSULTAR O EXPRESAR PÚBLICAMENTE OPINIONES NO ÉTICAS HACIA UN ÁREA CONTINENTAL, UNA FEDERACIÓN O UNO DE LOS ÓRGANOS DE SUS MIEMBROS, HIMNO, BANDERA, LOGO O CUALQUIER OTRO EMBLEMA DISTINTIVO;**
- **MISTIFICACIÓN DE UN DOCUMENTO OFICIAL** (Falsificación de una firma en un documento falso o toda alteración o falsa creación de un documento oficial);
- **FRAUDE** (Todo tipo de comportamiento encaminado a conseguir una ganancia desleal o ilegal);
- **TRÁFICO DE INFLUENCIAS** (Utilizar la influencia personal para con las personas o las autoridades encargadas para obtener favores o un trato preferente);

- **USO INDEBIDO DEL NOMBRE, LOGO, MARCAS O MEMBRETE DE WORLD SKATE** (Empleo de todo lo anterior más allá de lo que permiten las pautas de uso y sin la aprobación escrita de World Skate);
- **RECHAZO DE EJECUTAR UNA DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL DEP.TO DELA DENTRO DE SUS FUNCIONES DE INVESTIGACIÓN.**
- **DIFAMACIÓN** (Hacer declaraciones falsas y perjudiciales sobre algo o alguien).

III. NORMAS FINALES

1. ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN

El presente Código se aplica a hechos que hayan tenido lugar después de su entrada en vigor. Hechos anteriores serán sometidos a las disposiciones vigentes en la época, y faltando lo anterior, el asunto será solventado de conformidad con los principios de inspiración general de World Skate, o finalmente, *por equidad*.

2. EFECTO DE LAS DECISIONES

- A. En cuanto se adopte una norma, la misma será de inmediata aplicación.
- B. Una sanción impuesta por el Buró Ejecutivo afectará también a cada Federación afiliada, Área Continental y todas sus copas, campeonatos, competiciones y eventos.

3. ADOPCIÓN Y APLICACIÓN

El presente Código y sus enmiendas adicionales entran en vigor el día siguiente de su aprobación por parte del Buró Ejecutivo.

El presente Código será ratificado por el Congreso de World Skate.

4. NORMA FINAL

Toda violación, todo incumplimiento, vacío regulatorio y eventos futuros no reglamentados por el presente Código serán resueltos al amparo de los principios generales y fundamentales que gobiernan el presente Código y que inspiran todo el Sistema de Normas y Reglamentos de World Skate.



**WORLD
SKATE**

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Aprobado por el Buró Ejecutivo de World Skate el 2 de julio de 2019 y ratificado por el Congreso de World Skate el 3 de julio 2019 en Barcelona (España)